



PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 088-2014-TCE, que sigue **LETTY SELINA CEVALLOS SORNOZA**, en contra del **Consejo Nacional Electoral** se ha dictado lo que sigue:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA
CAUSA No. 088-2014-TCE

Quito, 31 de marzo de 2014, las 17h00.

Ingresa por Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 30 de marzo de 2014 a las 19h20, un expediente de setenta y ocho fojas (78), constando el escrito mediante el cual la señora Letty Selina Cevallos Sornoza, aduciendo la calidad de candidata a alcaldesa del cantón Palestina de la provincia del Guayas interpone recurso ordinario de apelación de la resolución No. PLE-CNE-8-26-3-2014 de 26 de marzo de 2014 expedida por la Consejo Nacional Electoral.

Conforme razón sentada por el señor Secretario General de este Tribunal a foja (79), consta que a la causa se le asignó el número: 088-2014-TCE y luego del sorteo electrónico de rigor efectuado el 31 de marzo de 2014, le correspondió conocer el presente caso, en calidad de juez sustanciadora, a la doctora Catalina Castro Llerena.

Previo a resolver lo que en Derecho corresponda, en mi calidad de jueza sustanciadora,
DISPONGO:

PRIMERO.- Requerir al Consejo Nacional Electoral, a través de su señor Presidente, disponga se remita en el plazo de un día a partir de la notificación, el expediente completo en originales o copias certificadas alusivo a la apelación interpuesta.

SEGUNDO.- Notificar al accionante en las direcciones electrónicas: cevallosletty@hotmail.com y pacomoralesg29@hotmail.com; adicionalmente en el casillero judicial No. 3970 de la ciudad de Quito.

TERCERO.- Secretaría General asignará una casilla contencioso electoral al accionante.

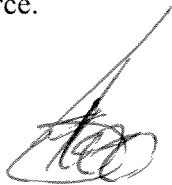
CUARTO.- Publíquese la presente providencia en la página web - cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia.

SEXTO.- Actúe el doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Notifíquese y cúmplase.- (f).- Catalina Castro Llerena JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito, Distrito Metropolitano a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil catorce.



Dr. Guillermo Falconí Aguirre

SECRETARIO GENERAL TCE